

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.
Cabrero 05 DIC 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3268

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 18 de Febrero de 2019, presentada por el “**Club Deportivo Las Palmas**”.

c.- La solicitud de cambio de destino de Subvención Municipal Extraordinaria, presenta por el Club Deportivo Las Palmas, de fecha 07 de noviembre 2019.

d.- Oficio Ordinario N° 1.071 de fecha 21 de noviembre 2019, del Sr. Alcalde y Pdte. Del ., Concejo Municipal, que autoriza cambio de destino de subvención Municipal Extraordinaria.

e.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria suscrito con el “**Club Deportivo Las Palmas**”, el día 02 de diciembre 2019.

f.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE al “**Club Deportivo Las Palmas**”, Subvención Municipal Extraordinaria de \$ 656.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para solventar gastos de Implementación Deportiva.

SERIE PRIMERA INFANTIL = \$ 328.000.- (Trescientos veintiocho mil pesos)

SERIE SEGUNDA INFANTIL = \$ 328.000.- (Trescientos veintiocho mil pesos)

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal Extraordinaria, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Club Deportivo Las Palmas, de fecha 02 de diciembre 2019.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 “Organizaciones Comunitarias”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



SOFIA REYES PILSER



JUAN SANHUEZA PIRCE

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 02 de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por este acto por el Administrador Municipal de la Comuna, Sr. Juan Sanhueza Pirce, R.U.T. 10.206.915-3, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada “**Club Deportivo Las Palmas**”, R.U.T. N° 73.630.700-6, representado por su Presidente, el Sr. **Lisandro Santibáñez Cabrera**, R.U.T N° 11.959.043-4, domiciliado en Tucapel N° 19 de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 106 de fecha 11 de noviembre 2019.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Extraordinaria, por la cantidad de \$ 656.000.- (Seiscientos cincuenta y seismil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional “**Club Deportivo Las Palmas**”, quien acepta el compareciente; la que será entregada para e implementación deportiva de la serie Primera Infantil y Segunda Infantil.

TERCERO : El Sr.Lisandro Santibáñez Cabrera, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales y sus modificaciones posteriores y sus modificaciones posteriores.

Será obligación de la institución beneficiaria rendir cuenta en el plazo dentro de los quince días hábiles, posterior al cual se le entregó los dineros.

QUINTO : Déjese establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, somewhat illegible signature. In the center, there is a circular official stamp with the text "CLUB DEPORTIVO LAS PALMAS" and "R.U.T. 73.630.700-6". To the right, there is another large, stylized signature. The text "MUNICIPALIDAD DE CABRERO" is partially visible at the bottom center.